

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 220/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, **a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, JULIO A. BAZÁN ZÁRATE y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 866/72 (STJ), caratulado “PROSECRETARÍA N°.... s/Presentación”, el titular de la mencionada Prosecretaría informa respecto de la desaparición de las actuaciones referidas a los sumarios instruidos a la ex Secretaria de Primera Instancia Dra. N. V. L.

II. Que a fs. 1 y vta. del citado expediente el señor Procurador General dictamina que debe disponerse la Instrucción del pertinente sumario a efectos de determinar la responsabilidad administrativa que pudiere surgir del hecho que se informa.

III. Que el Cuerpo comparte plenamente el criterio sustentado por el señor Procurador General.

IV. Que conforme a lo dispuesto en el art. 2º, inc. c) de la Acordada n° 18/68, corresponde designar Instructor del sumario al señor Inspector de Justicia Dr. JUAN PABLO VIDELA.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la instrucción de sumario administrativo para determinar la responsabilidad administrativa que pudiere surgir de la desaparición de las actuaciones ya mencionadas.

2º) Designar instructor del sumario ordenado en la presente Acordada, al señor Inspector de Justicia Dr. JUAN PABLO VIDELA.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.